



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
**ANDALIÉN
COSTA**
Coronel | Lota | San Pedro de la Paz | Santa Juana

Reglamento de Evaluación

2026



20 de marzo 2026



I.- INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de la Escuela Básica Bello Horizonte de Lota se elabora en conformidad con la normativa vigente del Ministerio de Educación, en especial el Decreto 67 y demás disposiciones legales aplicables.

Este instrumento tiene por finalidad orientar y regular los procesos evaluativos del establecimiento, asegurando prácticas coherentes con el Proyecto Educativo Institucional, particularmente con su modelo pedagógico basado en el aprendizaje dialógico, promoviendo el desarrollo integral de los y las estudiantes. Asimismo, establece criterios, procedimientos y mecanismos que permiten garantizar la calidad de los aprendizajes, la equidad en la evaluación y la toma de decisiones pedagógicas fundamentadas en evidencia.

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2026

Presentación.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar regula los procesos evaluativos del establecimiento, en coherencia con la normativa vigente del Ministerio de Educación, especialmente el Decreto 67 y el Decreto 83.

Su propósito es orientar prácticas evaluativas que favorezcan el aprendizaje integral, asegurando coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y promoviendo la toma de decisiones pedagógicas basadas en evidencia.



TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°

Se entenderá por evaluación el proceso continuo, sistemático y formativo que permite obtener información relevante sobre el aprendizaje de los estudiantes, con el propósito de determinar los logros alcanzados y orientar la toma de decisiones pedagógicas que favorezcan la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTICULO 2°

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a los cursos desde Primer año a Octavo año básico. Durante el periodo lectivo de marzo a diciembre del año en curso.

ARTICULO 3°

Para efectos de evaluación y promoción, se considerarán las Bases Curriculares vigentes, los Planes y Programas de Estudio y la normativa ministerial aplicable a cada nivel educativo

ARTICULO 4°

La calificación corresponde a la representación del logro de aprendizaje alcanzado por el estudiante, expresada mediante una escala numérica o conceptual que permite comunicar el nivel de desempeño obtenido.

ARTICULO 5°

El año lectivo se organizará en dos semestres académicos, entendidos como períodos en los cuales se desarrollan los programas de estudio y las actividades pedagógicas.



ARTÍCULO 6°

En el proceso de evaluación y promoción se considerarán todas las asignaturas del plan de estudio, exceptuando Religión y Orientación, las cuales serán evaluadas mediante conceptos y no incidirán en el promedio final.

ARTICULO 7°

El proceso de enseñanza aprendizaje se iniciará con la aplicación del Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA), el cual permitirá conocer el nivel de logro de los estudiantes y orientar la planificación pedagógica, así como la implementación de acciones remediales.

ARTICULO 8°

La escuela entregará a los estudiantes un calendario de evaluaciones mensual, el cual será publicado en el diario mural de cada sala de clases y a los apoderados les será entregado en reunión de apoderados, del mismo modo podrán acceder a él a través de la solicitud de entrevista.

ARTICULO 9°

Al término de cada semestre se realizarán instancias de análisis, reflexión y evaluación de los resultados de aprendizaje, orientadas a la mejora continua de las prácticas pedagógicas y a la toma de decisiones oportunas para el fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

TITULO II: EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

En las evaluaciones se analizará la presencia o ausencia de habilidades, conocimientos, destrezas, conductas que permitan el logro de los objetivos establecidos. La evaluación debe considerar las tres etapas:

Evaluación Diagnóstica: Si lo que deseamos es explorar, verificar el estado de los aprendizajes de los estudiantes en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes, expectativas, al momento de iniciar una experiencia educativa de aula



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

Evaluación Formativa: Esta permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar las prácticas y el grado de beneficio de ésta para el nuevo proceso de aprendizaje, ya que posibilita prevenir obstáculos, señalar progresos y por sobre todo mejorar prácticas.

Evaluación Sumativa: Se aplica a procesos y productos finalizados, enfatiza el determinar un valor de éstos especialmente como resultados en determinados momentos, siendo uno de estos el término de la experiencia de aprendizaje o de una etapa importante del mismo.

Estas evaluaciones se aplicarán según un calendario previamente establecido y dado a conocer a los y las estudiantes, padres y apoderados.

1. Las evaluaciones sumativas serán fijadas por los docentes en un calendario de evaluaciones por curso cautelando que exista un equilibrio, para evitar la sobrecarga de trabajo sólo en algunos períodos del mes o días de la semana.
2. Los docentes entregarán tabla de contenidos al inicio de la unidad indicando las fechas de las evaluaciones a los y las estudiantes, también indicarán contenidos y habilidades que se medirán.
3. En un plazo no superior a 15 días hábiles, los/las estudiantes recibirán la corrección y la calificación de su evaluación.
4. Todos los instrumentos de evaluación: pruebas, rúbricas, listas de cotejo, etc. serán entregados por el docente a los/las estudiantes, para ser analizados en conjunto.

La retroalimentación de las evaluaciones debe contribuir al desarrollo de hábitos metacognitivos en los/las estudiantes.

5. Si un/a estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo al profesor de la asignatura dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación. El profesor procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles.
6. Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.
7. Para asegurar que padres y apoderados estén informados sobre los resultados del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, las y los docentes deberán registrar en el libro de clases físicas las calificaciones.
8. En el caso de los y las estudiantes que presentan evaluación diferenciada (Adecuaciones



curriculares) con extensión de tiempo y medidas de mediación individualizadas, los plazos de devolución de procesos y/o entrega de calificación pueden variar en relación a la de sus pares.

ARTÍCULO 10° (CRITERIOS DE CALIDAD)

Todo procedimiento evaluativo deberá cumplir con criterios de validez, confiabilidad y claridad, asegurando coherencia con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares.

Asimismo, deberá informarse previamente a los estudiantes respecto de:

- Objetivos de Aprendizaje a evaluar
- Criterios e indicadores de evaluación
- Tipo de instrumento
- Tiempo de aplicación y puntaje asignado

ARTÍCULO 11° (NIVEL COGNITIVO)

Los procedimientos evaluativos deberán considerar el desarrollo progresivo de habilidades, promoviendo no solo la reproducción de contenidos, sino también la aplicación, análisis, reflexión y pensamiento crítico.

ARTÍCULO 12° (ORGANIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES)

Con el fin de resguardar el bienestar y la adecuada distribución de la carga académica de los estudiantes, no podrán aplicarse más de dos evaluaciones sumativas en un mismo día.

ARTÍCULO 13° (TIPOS DE CALIFICACIÓN)

Durante el año lectivo los estudiantes tendrán las siguientes evaluaciones y promedios:

PARCIALES: corresponde a las calificaciones.

SEMESTRALES: corresponde al promedio de las notas parciales, aproximando la centésima a la décima.

PROMEDIO FINAL: corresponde al promedio aritmético de los promedios del primer y segundo semestre, aproximando la centésima a la décima.

PROMEDIO GENERAL: corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

alumno en cada sector de aprendizaje, aproximando la centésima a la décima.

Las calificaciones deberán reflejar el nivel de logro de los aprendizajes trabajados durante el proceso educativo.

ARTÍCULO 14° (ESCALA DE CALIFICACIÓN)

Las calificaciones se expresarán en una escala numérica de 2,0 a 7,0, con un nivel de exigencia del 60%, siendo 4,0 la nota mínima de aprobación.

ARTÍCULO 15° (ENFOQUE FORMATIVO Y EQUILIBRIO 50/50)

Se promoverá un equilibrio entre evaluación formativa y sumativa, procurando que al menos el 50% de las calificaciones corresponda a instancias formativas y el 50% restante a evaluaciones sumativas. Las evaluaciones formativas deberán estar alineadas a los Objetivos de Aprendizaje, contar con criterios claros de evaluación y ser retroalimentadas oportunamente. Los estudiantes tendrán derecho a recibir retroalimentación oportuna, clara y pertinente respecto de sus desempeños, con el propósito de reconocer avances, identificar dificultades y orientar la mejora de sus aprendizajes. Los resultados de las evaluaciones serán analizados periódicamente para la toma de decisiones pedagógicas, resguardando el carácter formativo del proceso evaluativo.

ARTÍCULO 16° (USO DE LA CALIFICACIÓN)

Las calificaciones no podrán ser utilizadas como mecanismo de sanción ni para evaluar aspectos conductuales o de asistencia.

ARTÍCULO 17° (ROL DE LA UTP)

La Unidad Técnico Pedagógica será responsable de monitorear la coherencia entre planificación, evaluación y resultados de aprendizaje, así como de acompañar a los docentes en la mejora de sus prácticas evaluativas. Asimismo, deberá promover el análisis de resultados, la toma de decisiones pedagógicas y el fortalecimiento del enfoque formativo de la evaluación en el establecimiento.

ARTÍCULO 18° (CANTIDAD DE EVALUACIONES)



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

Se establecerá un número mínimo de calificaciones por asignatura, en función de la carga horaria, asegurando evidencia suficiente para determinar el nivel de logro de los aprendizajes.

Asignaturas 2 a 3 horas de clases semanales: mínimo 2 calificaciones.

Asignaturas con 4 a 6 horas de clases semanales: mínimo 3 calificaciones.

Asignaturas con 7 a 8 horas de clases semanales: mínimo 4 calificaciones.

TITULO III: PROCEDIMIENTOS Y SITUACIONES DE EVALUACIÓN

ARTICULO 19°

Evaluación de estudiantes embarazadas

Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a continuar su proceso educativo en calidad de alumnas regulares, resguardando su permanencia en el sistema escolar. El establecimiento otorgará las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones académicas, considerando su condición de salud física y emocional.

En caso de requerir adecuaciones:

- Se establecerá un calendario de evaluaciones flexible
- Las evaluaciones podrán rendirse en horarios previamente acordados
- El proceso será coordinado por el profesor jefe y supervisado por la Unidad Técnico Pedagógica

ARTICULO 20°



Finalización anticipada del año escolar

Se entenderá como finalización anticipada aquella situación en la cual un estudiante, por razones debidamente justificadas (salud, traslado u otras causas de fuerza mayor), no pueda continuar asistiendo regularmente a clases.

Para estos casos:

- El apoderado deberá presentar solicitud formal
- Se deberán acreditar los antecedentes mediante documentación pertinente
- La Dirección del establecimiento, en conjunto con el equipo técnico, evaluará la situación

La resolución considerará:

- Calificaciones del primer semestre
- Avance del segundo semestre
- Evidencia del proceso de aprendizaje

ARTÍCULO 21° (INASISTENCIA A EVALUACIONES)

En caso de inasistencia a evaluaciones:

- El apoderado deberá justificar oportunamente la ausencia.
- La situación deberá ser registrada en el libro de clases.
- El docente deberá recalendarizar la evaluación.

En caso de no existir justificación:

- El estudiante deberá rendir la evaluación en la siguiente clase, con un nivel de exigencia del 70%.

En todos los casos, el establecimiento priorizará la recuperación de los aprendizajes mediante instancias de retroalimentación y nuevas oportunidades de evaluación.

ARTÍCULO 22° (RESULTADOS DESCENDIDOS)



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

Cuando una evaluación presente más del 75% de resultados insuficientes, se deberá aplicar el siguiente procedimiento:

1. Análisis del instrumento evaluativo por parte del docente.
2. Revisión técnica en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica.
3. Retroalimentación obligatoria a los estudiantes.
4. Implementación de estrategias remediales.
5. Aplicación de una nueva instancia evaluativa.

Este procedimiento tendrá como propósito resguardar la validez del proceso evaluativo y asegurar la recuperación de los aprendizajes.

ARTÍCULO 23° (DESHONESTIDAD ACADÉMICA)

En caso de copia o deshonestidad académica durante una evaluación:

- Se retirará el instrumento evaluativo.
- Se registrará la situación en la hoja de vida del estudiante.
- Se aplicará una nueva instancia evaluativa.

Este proceso deberá incorporar retroalimentación formativa, orientada a promover la responsabilidad y el aprendizaje.

ARTÍCULO 24° (ENTREGA DE TRABAJOS)

En caso de no entrega de trabajos en la fecha establecida:

- Se otorgará un nuevo plazo de entrega.
- Se informará al apoderado.
- Se realizará retroalimentación del proceso.

En caso de incumplimiento:



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

- Se podrá aplicar calificación mínima, resguardando siempre la oportunidad de aprendizaje mediante una nueva instancia evaluativa.

ARTÍCULO 25° (SITUACIONES EXCEPCIONALES)

En situaciones excepcionales debidamente justificadas, tales como problemas de salud, situaciones familiares u otras, el establecimiento podrá flexibilizar los procedimientos evaluativos, resguardando el acceso al aprendizaje y la continuidad del proceso educativo. Estas medidas serán definidas por el equipo directivo en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica.

TÍTULO IV: EXIMICIONES DE ASIGNATURAS

De acuerdo con el artículo 5° del Decreto 67, los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos ellos.

La eximición de asignaturas no se considerará como medida de atención a la diversidad. En su lugar, el establecimiento implementará estrategias de diversificación y adecuaciones curriculares, con el fin de favorecer la participación, el aprendizaje y el logro de los Objetivos de Aprendizaje de todos los estudiantes, especialmente aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales.

Estas medidas serán analizadas en base a los antecedentes de cada estudiante por el equipo PIE, en conjunto con los docentes, y deberán contar con la validación de la Unidad Técnico Pedagógica.

ARTÍCULO 26°

a) Religión:

La asignatura de Religión es de carácter optativo para el estudiante. De acuerdo con el Decreto N° 924/83 del Ministerio de Educación, el apoderado deberá manifestar por escrito, al momento de la matrícula, su decisión respecto de la participación de su hijo o hija en dicha asignatura. Los estudiantes que no opten por la asignatura deberán permanecer en la sala de clases desarrollando actividades formativas que promuevan valores y actitudes acordes al Proyecto Educativo Institucional.

b) Eximición:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 67/2018, no se permitirá la eximición de asignaturas. En estos casos, el establecimiento implementará medidas de diversificación y adecuaciones curriculares, en coherencia con las necesidades educativas de los estudiantes, las cuales serán definidas por el equipo PIE en conjunto con los



docentes y validadas por la Unidad Técnico Pedagógica, quedando registradas en los instrumentos pedagógicos correspondientes.

TITULO V: INCLUSIÓN Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ARTÍCULO 27° (DEFINICIÓN)

La evaluación diferenciada corresponde a la aplicación de procedimientos, estrategias de enseñanza y evaluaciones adecuadas, orientadas a atender la diversidad de los estudiantes, especialmente aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales, con el propósito de favorecer el logro de los aprendizajes en las distintas asignaturas y objetivos.

Este enfoque implica que la evaluación y la respuesta educativa consideren tanto las dificultades como las potencialidades del estudiante, así como las características del contexto educativo, permitiendo identificar los apoyos necesarios y las modificaciones pertinentes para favorecer su desarrollo, aprendizaje y participación.

Las adecuaciones evaluativas podrán contemplar ajustes en el acceso, en la forma de respuesta, en el tiempo de ejecución y en los instrumentos de evaluación, resguardando la participación efectiva de todos los estudiantes en el proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 28° (A QUIÉN APLICA)

La evaluación diferenciada se aplicará a todos aquellos estudiantes que requieran apoyos específicos para el logro de los Objetivos de Aprendizaje, incluyendo:

- Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente, tales como discapacidad intelectual, síndrome de Down, hipoacusia, trastorno del espectro autista u otras, según diagnóstico emitido por profesionales competentes.
- Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio, tales como dificultades específicas del aprendizaje, trastornos del lenguaje, déficit atencional con o sin hiperactividad, entre otros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Exento 170/2009.
- Estudiantes que presenten condiciones de salud u otras situaciones debidamente acreditadas mediante certificación de profesionales pertinentes.



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

La aplicación de estas medidas deberá estar debidamente fundamentada y resguardar el acceso equitativo al aprendizaje.

ARTÍCULO 29° (IMPLEMENTACIÓN)

La implementación de la evaluación diferenciada será responsabilidad conjunta del docente de aula y del equipo PIE, quienes deberán diseñar y aplicar instrumentos evaluativos diversificados, considerando las necesidades educativas de cada estudiante.

Estos instrumentos deberán:

- Estar alineados con los Objetivos de Aprendizaje priorizados
- Incorporar las adecuaciones definidas para cada estudiante
- Ser revisados y validados por la Unidad Técnico Pedagógica

Asimismo, las adecuaciones implementadas deberán quedar registradas en los documentos pedagógicos correspondientes, tales como el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) u otros instrumentos institucionales.

ARTÍCULO 30° (SEGUIMIENTO Y MONITOREO)

El equipo PIE será responsable de realizar el seguimiento del proceso de evaluación diferenciada, a través de la elaboración de informes de avance semestrales, en los cuales se evidencie el progreso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Estos informes deberán incluir:

- Evaluación del logro de los Objetivos de Aprendizaje
- Monitoreo del cumplimiento de las adecuaciones establecidas en el PACI
- Propuestas de ajuste y mejora en las estrategias de apoyo

El seguimiento se realizará en coordinación con los docentes de aula y bajo la supervisión de la Unidad Técnico Pedagógica, con el propósito de asegurar la pertinencia y efectividad de las medidas implementadas.



ARTICULO 31°

El o la docente especialista en el área de integración deberá aplicar evaluaciones diagnósticas estandarizadas y/o informales para diagnosticar y detectar: estudiantes con trastornos y/o dificultades específicas del aprendizaje en sus respectivos periodos, según lo determinan las orientaciones del Decreto 170/2009.

TITULO VI: DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Como establecimiento buscaremos que los y las estudiantes logren los objetivos de aprendizaje en todos los ámbitos: cognitivo, socioafectivo. Para ello, pondremos los medios para que puedan desplegar sus potencialidades y avanzar en su proceso de formación.

Los requisitos para que un/a estudiante sea promovido/a de año son los siguientes: (A partir del Artículo 10 del decreto 67/2018)

- Para los efectos de la Promoción escolar, las distintas formas de calificación deben expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.
- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de su respectivo nivel.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual deberá ser de 4,5, incluyendo la asignatura reprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual deberá ser como mínimo de 5,0, incluyendo las asignaturas reprobadas.
- La calificación obtenida por los estudiantes en el sector Religión no incide en su promoción escolar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.
- La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, las actividades del Consejo de Curso y Orientación no inciden en la promoción escolar de los alumnos.

Tal como se señala en el Artículo 11 del decreto 67/2018, la directora junto al Equipo Directivo, analizarán la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

de su aprendizaje en el curso siguiente, para que considerando múltiples antecedentes se decida sobre la promoción o repitencia de estos/as estudiantes, tomando en cuenta para la decisión final, la visión del niño, niña o adolescente y de su padre, madre o apoderado.

La decisión tomada se sustentará en un informe sobre él o la estudiante, elaborado por su profesor/a jefe y los especialistas que lo acompañen en su proceso: psicopedagoga/o, psicóloga/o, orientador/a u otro. Este informe contemplará:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año.
- b) El acompañamiento que ha recibido durante el año.
- c) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, así como las consecuencias que ellos pudieran tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- d) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El establecimiento velará al año siguiente porque los y las estudiantes mencionados en el punto anterior, sean adecuadamente acompañados tanto si fueron promovidos, o si se determinó su repitencia de curso. Como lo establece el artículo 13 del decreto 67/2018, la situación final de los y las estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar. En el mes de diciembre se entregará a ellos/ellas y a sus padres y apoderados un informe final que indique las asignaturas o módulos del plan de estudio trabajados durante el año, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Si él o la estudiante requiriera algún apoyo o reforzamiento especial para el año siguiente, se firmará un compromiso con sus apoderados para cautelar que esto ocurra.

ARTÍCULO 32°

Para efectos de la promoción escolar, se considerará el logro de los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares, así como la asistencia a clases durante el año lectivo.



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

- a) Logro de los objetivos de Aprendizaje: Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudio o que, habiendo reprobado una o más asignaturas, cumplan con los criterios establecidos en la normativa vigente, considerando el nivel de logro alcanzado y su progreso durante el año escolar.
- b) Asistencia: Para ser promovidos, los estudiantes deberán haber asistido al menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, el Director del establecimiento, en conjunto con el equipo técnico pedagógico, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, en casos debidamente justificados, tales como problemas de salud u otras situaciones de fuerza mayor, debidamente acreditadas. La decisión deberá considerar antecedentes pedagógicos, socioemocionales y el progreso del estudiante durante el año escolar.

TITULO VII: REGISTRO Y SEGUIMIENTO

ARTICULO 33°

SISTEMA DE REGISTRO DE AVANCE EN LOGRO DE O.A.

Está constituido por los avances en el logro de los O.A. alcanzados por los estudiantes y son registrados en un Informe de Desarrollo Personal y Social, que se entrega a los estudiantes y/o apoderados(as) de acuerdo con los tiempos propios del quehacer escolar semestral, anual y a la calendarización; que permita una oportuna distribución de estos documentos.

Dicho informe o planilla de captura de los antecedentes debe ser entregado por la Encargada de Convivencia Escolar con su respectivo nivel, en las fechas programadas para tales efectos.

ARTICULO 34°

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignaran en cada curso, las calificaciones finales en cada sector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deben ser firmadas por cada uno de los(as) profesores(as) de los distintos sectores de aprendizaje con la modalidad de estudio



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

que se aplica en el establecimiento.

Las Actas se confeccionan en tres ejemplares idénticos y deben ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legaliza, envía una a la División de Educación General, devuelve otra al establecimiento educacional y conserva el tercer ejemplar para el registro regional.

TITULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 35°

La situación final de promoción de los estudiantes debe quedar resuelta según las fechas del calendario escolar emanado del Ministerio de Educación.

ARTICULO 36°

Todas las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes deberán ser analizadas por el Consejo de Profesores en calidad de Consejo Consultivo y finalmente resueltas por la Dirección del Establecimiento.

ARTICULO 37°

Los estudiantes de Pre-Kínder y Kínder serán promovidos automáticamente al curso superior si cumplen a lo menos el 85% de asistencia y la edad mínima correspondiente al curso siguiente, exigida por el Colegio.

ARTICULO 38°

Una vez finalizado el proceso académico anual, el Colegio entregará a todos los/las estudiantes o a los apoderados una libreta de notas que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho informe deberá ser firmado por el apoderado y devuelta al Profesor/a jefe de Curso.



ARTICULO 39°

Para efectos de información, aplicación o consultas acerca del presente reglamento, el responsable de atender dichos requerimientos es el jefe de unidad técnico pedagógico del establecimiento.

ARTICULO 40°

La directora del Colegio, en conjunto con la jefa de UTP, profesor jefe y profesores de asignaturas del curso respectivo, deberán resolver las situaciones especiales de promoción de los/as estudiantes.

Entre otros, resolverán los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

ARTÍCULO 41°

La información sobre evaluaciones y calificaciones será comunicada a los estudiantes, padres y apoderados a través de los siguientes medios:

- Reglamento de Evaluación y Promoción disponible en la página web del establecimiento.
- Informe de rendimiento académico, entregado semestralmente
- Informe de desarrollo personal y social
- Certificado anual de estudios al término del año lectivo

PREMIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA

ARTÍCULO 42°

Para efectos de reconocimientos a los logros escolares, una vez finalizado cada año lectivo, se otorgará el premio al Mejor Rendimiento de cada curso, a aquel estudiante que obtenga la calificación máxima de éste, considerándose sólo el entero, sin la aproximación de decimales. En los casos que coincidan dos o más estudiantes con el mismo promedio, éstos recibirán el mismo incentivo.



ARTÍCULO 43°

Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente Reglamento de evaluación, Promoción Escolar y Conformación de cursos, serán resueltas, previa consulta y de acuerdo con normativa superior del MINEDUC y sus niveles regionales y/o provinciales, por Dirección del establecimiento.

Consideraciones: Cabe destacar que este reglamento de Evaluación y Promoción interno de la Escuela Bello Horizonte de Lota ha sido socializado por toda la comunidad educativa, por lo que es conocido por la misma. La dirección del establecimiento se reserva el derecho de realizar modificaciones o crear anexos si estos fueran necesarios, según la contingencia y normativa vigente del país.

PROTOCOLO N°: 1 Resultados descendidos

COMPONENTE	DESARROLLO
a) Definición de la situación	Se entenderá como resultados descendidos cuando en una evaluación sumativa más del 75% de los estudiantes obtiene calificaciones insuficientes, evidenciando posibles dificultades en la enseñanza, en el instrumento evaluativo o en la comprensión de los aprendizajes por parte



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

	del grupo curso.
b) Responsables	<ul style="list-style-type: none">- Docente de la asignatura- Unidad Técnico Pedagógica (UTP)- Equipo PIE (cuando corresponda)
c) Plazos de actuación	<ul style="list-style-type: none">- Análisis inicial: dentro de 48 horas posteriores a la revisión de resultados- Revisión con UTP: dentro de 5 días hábiles- Aplicación de medidas remediales: dentro de la semana siguiente
d) Medidas de protección inmediata	<ul style="list-style-type: none">- Suspensión del registro definitivo de la calificación en el libro de clases (si corresponde)- Comunicación al curso respecto del proceso de revisión- Resguardo del clima de aula, evitando exposición negativa de los resultados
e) Procedimiento de intervención	<ol style="list-style-type: none">1. Análisis del instrumento evaluativo (pertinencia, claridad, nivel cognitivo)2. Revisión técnica con UTP3. Identificación de brechas de aprendizaje4. Retroalimentación colectiva y/o individual a los estudiantes5. Ajuste de estrategias de enseñanza6. Aplicación de nueva instancia evaluativa o complementaria
f) Acciones de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none">- Apoyo pedagógico focalizado en los contenidos descendidos- Uso de estrategias diversificadas- Apoyo del equipo PIE (si corresponde)- Seguimiento por parte de UTP
g) Estrategias de reparación	<ul style="list-style-type: none">- Nueva evaluación o instancia evaluativa equivalente- Actividades de reforzamiento- Oportunidades de mejora con retroalimentación- Ajustes en la planificación docente
h) Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">- Monitoreo del progreso de los estudiantes en evaluaciones posteriores- Registro de acciones implementadas- Revisión en reuniones técnico-pedagógicas
i) Cierre	Se considerará cierre del protocolo cuando se evidencie mejora en los aprendizajes, validada mediante nuevas evaluaciones o evidencias pedagógicas, dejando registro del proceso y resultados en acta o documento institucional.



PROTOCOLO N°:2 Retroalimentación

COMPONENTE	DESARROLLO
a) Definición de la situación	La retroalimentación corresponde a un proceso sistemático mediante el cual el docente entrega información oportuna, clara y pertinente a los estudiantes respecto de sus desempeños, con el propósito de reconocer avances, identificar dificultades y orientar la mejora de los aprendizajes. Constituye un derecho del estudiante y un elemento central del proceso evaluativo.
b) Responsables	<ul style="list-style-type: none">- Docente de la asignatura- Unidad Técnico Pedagógica (monitoreo)- Equipo PIE (cuando corresponda)
c) Plazos de actuación	<ul style="list-style-type: none">- Retroalimentación de evaluaciones: dentro de un plazo máximo de 10 a 15 días hábiles desde su aplicación- Retroalimentación formativa en proceso: de manera permanente durante el desarrollo de la clase
d) Medidas de protección inmediata	<ul style="list-style-type: none">- Resguardar un clima de aula respetuoso y seguro- Evitar exposición pública negativa de resultados- Promover un enfoque formativo centrado en el aprendizaje y no en la calificación
e) Procedimiento de intervención	<ol style="list-style-type: none">1. Revisión del desempeño del estudiante en función de criterios previamente establecidos2. Entrega de retroalimentación clara, específica y comprensible3. Identificación de logros y aspectos a mejorar4. Orientación sobre cómo mejorar el desempeño (qué hacer y cómo hacerlo)5. Espacios de diálogo y resolución de dudas6. Registro del proceso cuando corresponda
f) Acciones de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none">- Apoyo pedagógico focalizado- Ajustes en la enseñanza según resultados- Uso de estrategias diversificadas- Apoyo del equipo PIE en caso de estudiantes con NEE
g) Estrategias de reparación	<ul style="list-style-type: none">- Oportunidades de mejora (revisión, corrección o nueva entrega)- Actividades de reforzamiento- Retroalimentación adicional individual o grupal- Ajustes en instrumentos o estrategias si corresponde



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

h) Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">- Monitoreo del progreso del estudiante en evaluaciones posteriores- Revisión del impacto de la retroalimentación en los aprendizajes- Registro en instancias técnico-pedagógicas
i) Cierre	Se considerará cierre del proceso cuando el estudiante evidencie avances en su aprendizaje, a partir de la retroalimentación recibida, lo cual deberá ser verificado mediante nuevas evidencias evaluativas o desempeño en aula.

PROTOCOLO N°: 3 Riesgo de repitencia

COMPONENTE	DESARROLLO
a) Definición de la situación	Se entenderá como estudiante en riesgo aquel que presenta dificultades sostenidas en el logro de los Objetivos de Aprendizaje, bajo rendimiento académico, inasistencia reiterada o condiciones socioemocionales que puedan afectar su trayectoria educativa, poniendo en riesgo su promoción escolar.
b) Responsables	<ul style="list-style-type: none">- Docente de asignatura- Profesor/a jefe- Unidad Técnico Pedagógica (UTP)- Equipo PIE (cuando corresponda)- Equipo de convivencia escolar
c) Plazos de actuación	<ul style="list-style-type: none">- Detección inicial: durante el desarrollo del proceso evaluativo (primeras señales)- Activación del protocolo: dentro de 5 días hábiles desde la detección- Implementación de acciones: dentro de la semana siguiente- Seguimiento: permanente durante el semestre
d) Medidas de protección inmediata	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación oportuna al apoderado- Priorización de aprendizajes esenciales- Ajustes iniciales en la enseñanza y evaluación- Resguardo del bienestar socioemocional del estudiante



e) Procedimiento de intervención	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación del estudiante en riesgo mediante evidencias (evaluaciones, asistencia, observaciones) 2. Análisis del caso en conjunto con UTP y/o equipo PIE 3. Elaboración de un plan de apoyo pedagógico individual o grupal 4. Definición de estrategias de enseñanza y evaluación diversificadas 5. Comunicación y compromiso con el apoderado 6. Implementación del plan de apoyo
f) Acciones de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Refuerzo pedagógico focalizado - Apoyo en aula o fuera de ella - Tutorías o acompañamiento personalizado - Adecuaciones curriculares cuando corresponda - Apoyo socioemocional si se requiere
g) Estrategias de reparación	<ul style="list-style-type: none"> - Oportunidades de mejora en evaluaciones - Actividades de nivelación - Reenseñanza de contenidos clave - Ajustes en estrategias metodológicas
h) Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo del progreso del estudiante en reuniones técnico-pedagógicas - Registro de avances y dificultades - Evaluación del impacto de las acciones implementadas - Comunicación periódica con el apoderado
i) Cierre	<p>Se considerará cierre del protocolo cuando el estudiante evidencie avances significativos en su aprendizaje y participación, disminuyendo el riesgo de repitencia o rezago. El proceso deberá quedar registrado y ser evaluado para la toma de decisiones pedagógicas futuras.</p>

PROTOCOLO N°:4 Situación de embarazo

COMPONENTE	DESARROLLO
a) Definición de la situación	<p>Se entenderá como estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad a aquella que se encuentra gestando, ha sido madre recientemente o es padre, y que requiere medidas de apoyo para asegurar su continuidad en el sistema educativo, resguardando su derecho a la educación.</p>



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

b) Responsables	<ul style="list-style-type: none">- Dirección del establecimiento- Unidad Técnico Pedagógica (UTP)- Profesor/a jefe- Docentes de asignatura- Equipo de convivencia escolar- Equipo PIE (cuando corresponda)
c) Plazos de actuación	<ul style="list-style-type: none">- Activación del protocolo: inmediata una vez informada la situación- Definición de medidas: dentro de los 5 días hábiles siguientes- Implementación: inmediata posterior a la definición- Seguimiento: permanente durante el año escolar
d) Medidas de protección inmediata	<ul style="list-style-type: none">- Resguardo de la continuidad del proceso educativo- Flexibilización de asistencia cuando corresponda- Ajuste inicial de evaluaciones y carga académica- Protección del bienestar físico y emocional de la estudiante
e) Procedimiento de intervención	<ol style="list-style-type: none">1. Recepción de la información por parte del establecimiento2. Entrevista con la estudiante y su apoderado3. Análisis del caso por el equipo técnico4. Elaboración de un plan de apoyo pedagógico5. Definición de adecuaciones en evaluación y asistencia6. Comunicación de las medidas a los docentes7. Implementación del plan
f) Acciones de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none">- Flexibilización de plazos evaluativos- Recalendarización de evaluaciones- Priorización de aprendizajes esenciales- Apoyo pedagógico en aula o domiciliario si corresponde- Acompañamiento socioemocional
g) Estrategias de reparación	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de evaluaciones pendientes en condiciones adecuadas- Actividades de nivelación- Oportunidades de recuperación de aprendizajes- Ajustes en estrategias de enseñanza
h) Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">- Monitoreo del avance académico- Reuniones periódicas con la estudiante y apoderado- Evaluación del cumplimiento del plan de apoyo- Ajustes según evolución del caso
i) Cierre	El protocolo se considerará cerrado al término del año escolar o cuando se haya asegurado la continuidad del proceso educativo en condiciones adecuadas, evidenciando participación y progreso en los aprendizajes.



PROTOCOLO N°: 5 Cambio de jornada

COMPONENTE	DESARROLLO
a) Definición de la situación	Se entenderá como cambio de jornada la medida excepcional y temporal que modifica la asistencia regular del estudiante, implementada por razones pedagógicas, conductuales o socioemocionales, con el propósito de resguardar su bienestar y el de la comunidad educativa, asegurando la continuidad de su proceso de aprendizaje.
b) Responsables	<ul style="list-style-type: none">- Dirección del establecimiento- Unidad Técnico Pedagógica (UTP)- Inspectoría General- Profesor/a jefe- Docentes de asignatura- Equipo de convivencia escolar- Equipo PIE (cuando corresponda)
c) Plazos de actuación	<ul style="list-style-type: none">- Activación del protocolo: inmediata ante la situación que lo amerita- Definición de la medida: dentro de 48 horas- Implementación del plan: inmediata- Duración: temporal y sujeta a evaluación periódica (semanal o quincenal)
d) Medidas de protección inmediata	<ul style="list-style-type: none">- Resguardo de la integridad física y emocional del estudiante y del grupo curso- Ajuste inmediato de la jornada escolar- Comunicación oportuna al apoderado- Registro de la situación
e) Procedimiento de intervención	<ol style="list-style-type: none">1. Detección de la situación que justifica la medida2. Análisis del caso por el equipo directivo y técnico3. Entrevista con el apoderado y el estudiante4. Definición del cambio de jornada y su duración5. Elaboración de un plan de acompañamiento pedagógico6. Comunicación formal de la medida a los docentes7. Implementación del plan
f) Acciones de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none">- Priorización de aprendizajes esenciales- Recalendarización de evaluaciones



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de evaluaciones en jornada alternativa- Apoyo pedagógico focalizado- Acompañamiento socioemocional- Apoyo del equipo PIE cuando corresponda
g) Estrategias de reparación	<ul style="list-style-type: none">- Oportunidades de recuperación de aprendizajes- Actividades de nivelación- Reenseñanza de contenidos clave- Ajustes en estrategias pedagógicas
h) Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación periódica del avance del estudiante- Reuniones de seguimiento con el apoderado- Registro de avances y dificultades- Análisis en equipo técnico-pedagógico
i) Cierre	El protocolo se considerará cerrado cuando el estudiante logre reincorporarse progresivamente a su jornada regular, evidenciando estabilidad socioemocional y avances en su proceso de aprendizaje, quedando registro del proceso en la documentación institucional.

PROTOCOLO N°: 6 Ausentismo escolar

COMPONENTE	DESARROLLO
a) Definición de la situación	Se entenderá por ausentismo escolar la inasistencia reiterada de un estudiante a clases sin justificación suficiente, que afecta su proceso de aprendizaje y continuidad educativa. Se considerará asistencia crítica cuando el estudiante registre un porcentaje inferior al 85% de asistencia o evidencie ausencias reiteradas que pongan en riesgo su promoción escolar.
b) Responsables	<ul style="list-style-type: none">- Inspectoría General- Profesor/a jefe- Unidad Técnico Pedagógica (UTP)- Equipo de convivencia escolar- Dirección del establecimiento
c) Plazos de actuación	<ul style="list-style-type: none">- Detección: semanal mediante revisión de asistencia- Activación del protocolo: al detectar inasistencia reiterada o tendencia a asistencia crítica



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

	<ul style="list-style-type: none">- Primera comunicación con apoderado: dentro de 48 horas- Implementación de medidas: dentro de 5 días hábiles- Seguimiento: permanente durante el período escolar
d) Medidas de protección inmediata	<ul style="list-style-type: none">- Contacto inmediato con el apoderado- Registro de la situación en libro de clases o sistema institucional- Indagación de causas de inasistencia- Activación de redes de apoyo si corresponde
e) Procedimiento de intervención	<ol style="list-style-type: none">1. Identificación del estudiante con inasistencia reiterada2. Revisión de antecedentes (asistencia, rendimiento, observaciones)3. Entrevista con apoderado y estudiante4. Identificación de causas (académicas, familiares, de salud u otras)5. Elaboración de un plan de acompañamiento6. Definición de compromisos de asistencia7. Implementación de medidas de apoyo
f) Acciones de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none">- Apoyo pedagógico para recuperación de aprendizajes- Recalendarización de evaluaciones- Priorización de contenidos- Acompañamiento socioemocional- Coordinación con redes externas (salud, programas sociales) si corresponde
g) Estrategias de reparación	<ul style="list-style-type: none">- Actividades de nivelación- Oportunidades de recuperación de evaluaciones- Reenseñanza de contenidos clave- Ajustes pedagógicos según necesidades del estudiante
h) Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">- Monitoreo semanal de asistencia- Registro de avances y dificultades- Reuniones periódicas con el apoderado- Evaluación del cumplimiento de compromisos- Análisis en equipo técnico-pedagógico
i) Cierre	<p>El protocolo se considerará cerrado cuando el estudiante logre regularizar su asistencia, superando la condición de asistencia crítica y evidenciando continuidad en su proceso de aprendizaje. El proceso deberá quedar registrado para efectos de seguimiento institucional.</p>



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

COMPONENTE	DESARROLLO
a) Definición de la situación	El acompañamiento al aula es un proceso sistemático de observación, análisis y retroalimentación de las prácticas pedagógicas, orientado a mejorar la enseñanza y favorecer el logro de los aprendizajes de los estudiantes, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el enfoque formativo de la evaluación.
b) Responsables	<ul style="list-style-type: none">- Unidad Técnico Pedagógica (UTP)- Equipo directivo- Docentes del establecimiento
c) Plazos de actuación	<ul style="list-style-type: none">- Planificación anual del acompañamiento: inicio del año escolar- Observaciones de aula: al menos 2 a 3 por docente durante el año- Retroalimentación: dentro de los 5 días hábiles posteriores a la observación- Seguimiento: permanente durante el año escolar
d) Medidas de protección inmediata	<ul style="list-style-type: none">- Generar un clima de confianza y respeto profesional- Resguardar el carácter formativo del proceso (no punitivo)- Acordar previamente los focos de observación
e) Procedimiento de intervención	<ol style="list-style-type: none">1. Planificación del acompañamiento (definición de focos: evaluación, retroalimentación, estrategias de enseñanza)2. Observación de aula mediante pauta institucional3. Registro de evidencias pedagógicas4. Análisis de la práctica observada5. Retroalimentación individual al docente, basada en evidencia6. Definición de compromisos de mejora7. Implementación de ajustes en la práctica pedagógica
f) Acciones de acompañamiento	<ul style="list-style-type: none">- Modelamiento de estrategias pedagógicas- Co-planificación de clases- Revisión de instrumentos de evaluación- Apoyo en diversificación de la enseñanza- Orientación en retroalimentación efectiva
g) Estrategias de reparación	<ul style="list-style-type: none">- Reenseñanza de contenidos cuando se detecten brechas- Ajustes en la planificación docente- Fortalecimiento del uso de evaluación formativa- Implementación de nuevas estrategias didácticas
h) Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">- Nueva observación de aula para verificar avances- Monitoreo del cumplimiento de compromisos- Análisis en reuniones técnico-pedagógicas



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

	- Registro de avances en instrumentos institucionales
i) Cierre	El proceso se considerará cerrado cuando se evidencien mejoras en la práctica pedagógica del docente, reflejadas en la enseñanza, en la evaluación y en los resultados de aprendizaje de los estudiantes, quedando registro del proceso de acompañamiento.

PROTOCOLO N°: 8 Análisis de resultados

COMPONENTE	DESARROLLO
a) Definición de la situación	El análisis de resultados corresponde al proceso sistemático de revisión, interpretación y uso de la información obtenida a partir de evaluaciones internas y externas, con el propósito de identificar logros, brechas y tomar decisiones pedagógicas orientadas a la mejora de los aprendizajes.
b) Responsables	<ul style="list-style-type: none">- Unidad Técnico Pedagógica (UTP)- Equipo directivo- Docentes de asignatura- Profesor/a jefe- Equipo PIE (cuando corresponda)
c) Plazos de actuación	<ul style="list-style-type: none">- Análisis de evaluaciones internas: al término de cada unidad o proceso evaluativo relevante- Análisis institucional: al término de cada semestre- Análisis de evaluaciones externas (DIA, SIMCE u otros): según calendarización oficial- Implementación de acciones: dentro de los 5 a 10 días hábiles posteriores al análisis
d) Medidas de protección inmediata	<ul style="list-style-type: none">- Resguardo del uso pedagógico de la información (no punitivo)- Confidencialidad de los resultados individuales- Enfoque centrado en la mejora de los aprendizajes
e) Procedimiento de intervención	<ol style="list-style-type: none">1. Recolección de resultados de evaluaciones2. Sistematización de datos (por curso, asignatura y habilidad)3. Análisis de logros y brechas de aprendizaje4. Identificación de factores asociados (metodología, evaluación, contexto)



ESCUELA BÁSICA BELLO HORIZONTE
Con nuestra historia conquistaremos el futuro

	5. Definición de focos de mejora 6. Elaboración de acuerdos pedagógicos 7. Planificación de acciones de mejora
f) Acciones de acompañamiento	- Reenseñanza de contenidos descendidos - Ajustes en estrategias metodológicas - Diversificación de la enseñanza - Apoyo del equipo PIE - Acompañamiento docente por UTP
g) Estrategias de reparación	- Aplicación de nuevas oportunidades evaluativas - Actividades de nivelación - Refuerzo pedagógico focalizado - Ajustes en instrumentos evaluativos si corresponde
h) Seguimiento	- Monitoreo del impacto de las acciones implementadas - Revisión de resultados en evaluaciones posteriores - Registro de avances en reuniones técnico-pedagógicas - Evaluación del cumplimiento de acuerdos
i) Cierre	El proceso se considerará cerrado cuando se evidencien mejoras en los aprendizajes de los estudiantes, reflejadas en nuevas evaluaciones o evidencias pedagógicas, y se hayan cumplido los acuerdos establecidos, dejando registro del proceso en actas o instrumentos institucionales.